

COMBAS

CONSERVATORIO DE MÚSICA Y BELLAS ARTES DEL SUR

POLÍTICAS Y PROTOCOLOS DE ACCESO

Documento institucional para transparencia y participación cultural

Organización	Corporación Social Cultural y Deportiva Conservatorio de Música y Bellas Artes del Sur
RUT	65.181.554-1
Domicilio	Ruta 225 N.º 1680, Puerto Varas, Región de Los Lagos
Ámbito de aplicación	Actividades formativas, artísticas, culturales y comunitarias organizadas por COMBAS
Vigencia	Desde septiembre de 2026; revisión anual o cuando cambien las condiciones de operación

Puerto Varas · 2026

1. Objetivo

Establecer criterios transparentes y procedimientos comunes para el acceso de estudiantes, familias, público general, artistas, docentes y otras personas participantes a las actividades, programas y espacios gestionados por COMBAS, promoviendo un trato digno, seguro, inclusivo y no discriminatorio.

2. Principios de acceso

- Igualdad de trato y no discriminación arbitraria por nacionalidad, origen, situación socioeconómica, género, edad, discapacidad, creencias u otra condición personal.
- Acceso cultural: difusión clara y oportuna de actividades, requisitos, cupos, valores y condiciones de participación.
- Inclusión y ajustes razonables: recepción de requerimientos de accesibilidad y adopción de medidas posibles según las características de cada actividad y espacio.
- Protección de niños, niñas y adolescentes: resguardo de su seguridad, privacidad y bienestar en actividades formativas y culturales.
- Buen trato y convivencia: respeto entre participantes, equipos docentes, artistas, familias y público.
- Transparencia: publicación de información institucional y de los antecedentes vinculados al uso de recursos públicos cuando corresponda.

3. Información previa y convocatoria

Toda actividad de convocatoria pública procurará informar, según corresponda: nombre y descripción, fecha y horario, lugar, público objetivo, modalidad de acceso, existencia de cupos, valor o gratuidad, requisitos de inscripción, edad recomendada, condiciones de accesibilidad conocidas y canal de contacto. Cuando una actividad sea financiada total o parcialmente con recursos públicos, su difusión respetará las obligaciones del convenio o fondo aplicable.

4. Protocolo de inscripción y asignación de cupos

- Las inscripciones se reciben por los canales institucionales informados para cada actividad.
- Cuando los cupos sean limitados, el mecanismo de selección o prioridad se informará antes del cierre de la convocatoria. Podrá considerar orden de inscripción, requisitos pedagógicos, público objetivo del proyecto o criterios establecidos por el financiamiento correspondiente.
- No se exigirán antecedentes que no sean necesarios para gestionar la participación, seguridad o cumplimiento del proyecto.
- En actividades dirigidas a menores de edad, COMBAS podrá requerir autorización de madre, padre o apoderado y datos de contacto de emergencia.
- Las listas de espera se administrarán respetando el mismo criterio de asignación utilizado para los cupos iniciales.

5. Acceso a actividades gratuitas y pagadas

Las actividades gratuitas se identificarán expresamente como tales y no podrán condicionarse a pagos no informados. En actividades pagadas, el valor, forma de pago, condiciones de reserva y eventuales devoluciones o reprogramaciones deberán informarse con anterioridad. Las becas, descuentos o cupos especiales se comunicarán mediante sus respectivas convocatorias y criterios.

6. Accesibilidad e inclusión

- COMBAS informará las condiciones reales de accesibilidad del espacio donde se realizará cada actividad y evitará declarar prestaciones que no estén disponibles.
- Las personas que requieran apoyo o ajustes razonables podrán solicitarlo previamente por el canal de contacto institucional.

- Cuando la actividad se realice en un espacio externo, el equipo verificará con la contraparte las condiciones de ingreso, circulación, servicios higiénicos y evacuación pertinentes.
- Cuando una barrera no pueda resolverse de inmediato, se buscará una alternativa razonable de participación, ubicación, acompañamiento o acceso a la información, siempre que las condiciones de seguridad lo permitan.

7. Ingreso, permanencia y aforo

- El ingreso estará sujeto al aforo y a las condiciones de seguridad del recinto.
- El personal podrá organizar filas, acreditación, ubicación o turnos para asegurar un acceso ordenado.
- No se permitirá el ingreso con elementos que representen un riesgo para otras personas o para la infraestructura.
- Ante una emergencia, todas las personas deberán seguir las instrucciones del personal responsable y las rutas de evacuación señaladas.

8. Protección de niños, niñas y adolescentes

- Las actividades con menores se desarrollarán bajo normas de buen trato y resguardo.
- La toma y difusión de imágenes identificables requerirá la autorización que corresponda.
- Los datos personales de menores serán utilizados únicamente para finalidades de inscripción, contacto, seguridad, gestión pedagógica o rendición cuando exista fundamento para ello.
- Cualquier incidente que pueda afectar la seguridad o bienestar de un menor deberá informarse inmediatamente a la persona responsable de la actividad y a la dirección institucional.

9. Convivencia y situaciones de exclusión

COMBAS podrá restringir o poner término a la participación de una persona cuando exista violencia, amenaza, acoso, discriminación, daño intencional, consumo o porte de sustancias prohibidas en el contexto de la actividad, incumplimiento grave de instrucciones de seguridad o una conducta que ponga en riesgo a terceros. La medida deberá ser proporcional al hecho y, cuando corresponda, quedar registrada internamente.

10. Protección de datos y registros

Los datos recolectados para inscripciones, asistencia, contacto, seguridad, evaluación o rendición se limitarán a lo necesario para cada finalidad. El acceso a registros será restringido al personal que los requiera para su función. Las evidencias de actividades financiadas con recursos públicos se conservarán conforme a las exigencias del convenio y de la normativa aplicable.

11. Consultas, solicitudes de accesibilidad y reclamos

Las personas podrán formular consultas, solicitar ajustes de acceso o informar dificultades mediante los canales institucionales de COMBAS. El correo de contacto institucional es direccion@combas.cl. Las comunicaciones deberán identificar la actividad y describir brevemente la solicitud para permitir una respuesta oportuna.

12. Transparencia y revisión del protocolo

Este documento se mantendrá disponible en el espacio de transparencia de COMBAS junto con los antecedentes exigidos por los convenios de financiamiento público. Será revisado al menos una vez al año y cada vez que cambien de manera relevante los espacios, modalidades de participación o exigencias regulatorias aplicables.

13. Aprobación institucional

La presente política entra en vigencia por aprobación de la representación legal de la Corporación y se aplica a las actividades organizadas directamente por COMBAS, sin perjuicio de las condiciones específicas que correspondan a proyectos o recintos de terceros.

Jean Paul Harb Padilla
Representante legal
RUT 16.302.101-3

Firma / Timbre institucional

15 de septiembre de 2026